



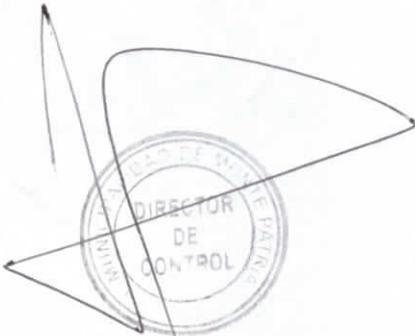
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 24 de Noviembre de 2014.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659.- de fecha 28.11.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- Pedido de Materiales N° 39.362, de fecha 12.11.2014 emitido por DIDECO - OFJUV;
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 24.11.2014; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.



DECRETO ALCALDICIO N°12.504 .-

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **FERNANDO LAYANA COLLAO., RUT N° 11.727.847-6**, por Servicio de Traslado en Buses, para 35 personas desde Coquimbo a las 8:00hrs a Monte Patria y Regreso a las 17:00hrs, y Traslado para 40 personas Ovalle a Monte Patria a las 09:00hrs y regreso a las 17:00hrs. Solicitado por DIDECO - OFJUV
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$ 380.000.- (Trescientos Ochenta mil pesos).
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 114.05.01.103, "3° Festival Interescolar" Del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ALCALDE (S)